

2022-435

Auto de sustanciación número 619

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la **DRA. LEYDI JOHANNA LOAIZA GARCÍA**, en el cual manifiesta que acepta el cargo de curadora ad-litem de **JOSÉ EVELIO RÍOS GRAJALES**, para representarlo en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido **MARÍA LUCIDIA, IVÁN DE JESÚS, MARÍA FANNY, EDGAR DE JESÚS, JOSÉ HUMBERTO y MARÍA RUBIELA RÍOS GRAJALES**, se tiene por posesionada.

En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de diez días para contestar.

Se dispone agregar el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual aporta la constancia de notificación a la curadora.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2022-435

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfd57024ef7a492d872ea3dad3f471b9cdb3e28e240805c55cc581361af211**

Documento generado en 14/04/2023 05:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>